

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 702 2 de octubre de 2014

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para la realización de las mediciones de batimetría y la vigencia de los resultados de las batimetrías de los embalses Porce II, Playas y Miraflores

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en su reunión No. 425 del 2 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que en el párrafo del artículo segundo del Acuerdo 565 de 2012 "Por el cual se aprueba el procedimiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses utilizados directa o indirectamente para la generación de energía eléctrica", se prevé que "Los resultados de las mediciones de batimetría realizadas bajo la vigencia del Acuerdo 249 de 2002 tendrán una vigencia de 7 años y deberán actualizarse siguiendo el procedimiento establecido en este Acuerdo, una vez se cumpla esta vigencia."
2. Que de acuerdo con el párrafo antes mencionado las mediciones de batimetría realizadas por Empresas Publicas de Medellín E.S.P., en los embalses Porce II, Playas y Miraflores tienen una vigencia de 7 años que vencen en las siguientes fechas:

Embalse	Fecha
Porce II	Noviembre de 2014
Playas	Febrero de 2015
Miraflores	Marzo de 2015

3. Que en el numeral 8 del procedimiento del Acuerdo 565 de 2012 se prevé que: "El agente solicitará al CNO el aplazamiento de la realización de las mediciones de batimetría cuando existan razones justificadas que impidan el inicio o finalización de las mediciones. El CNO previa recomendación del Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas podrá aprobar o no la solicitud de aplazamiento para realizar la batimetría."

4. Que siguiendo lo previsto en el numeral 8.1. y 8.2 del procedimiento del Acuerdo 565 de 2012, Empresas Publicas de Medellín E.S.P. según comunicado 2014083721 del 4 de agosto de 2014, solicitó el aplazamiento para la realización de las mediciones de batimetría en los embalses Porce II, Playas y Miraflores, por 1 año contados a partir de las fechas de vencimiento de las vigencias establecidas en el numeral anterior; debido a que *"Durante el levantamiento del primer embalse (Playas), el sensor principal sufrió daños en*

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

su capa protectora, al chocar en el embalse contra un objeto no identificado. La evaluación de los daños y su respectiva reparación debe realizarse por el fabricante, la empresa Kongsberg Underwater Technology, Inc, por lo tanto el equipo debe enviarse a Noruega. Esta situación oblige a suspender los trabajos y a reprogramarlos para el primer semestre del 2015"

5. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas en la reunión 261 del 11 de septiembre de 2014, dio su concepto favorable a la anterior solicitud de aplazamiento.

6. Que el Comité de Operación en la reunión 252 del 25 de septiembre de 2014 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el aplazamiento de 1 año para la realización de las mediciones de batimetría de los embalses Porce II, Playas y Miraflores.

SEGUNDO.- Aprobar la ampliación de la vigencia de los resultados de las batimetrías de los embalses Porce II, Playas y Miraflores así:

Embalse	Fecha
Porce II	30 de Noviembre de 2015
Playas	28 de Febrero de 2016
Miraflores	30 de Marzo de 2016

TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente

El Secretario Técnico,


SADUL S. URBAEZ GONZALEZ


ALBERTO OLARTE AGUIRRE